

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A 11 OCT 2018

No. de BITACORA

09/AH-0008/10/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0008169

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones/de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XI y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de Importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

HUNTSMAN DE MEXICO S.A. DE C.V.
KM 31.5 CARRETERA MEX.- CUAUTITLAN NAVE 40
CONJUNTO IND. CUAUTITLAN, LOMA BONITA
CP. 54800, CUAUTITLAN, MEXICO
TEL. (55) 90002911

R.F.C. o C.U.R.P.

HME941031FH2

VIGENCIA INICIAL

01/11/2018

VIGENCIA FINAL

01/11/2019

NOMBRE COMERCIAL

MDEA METILDITANOLAMINA / N-METIL DIETANOLAMINA

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

METILDITANOLAMINA

CATEGORIA TOXICOLOGICA

IV LIGERAMENTE TOXICO

CAS

105-59-9

ESTADO FISICO

LIQUIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

95 - 99.99

CANTIDAD

125,000

UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

CANTIDAD

125,000

UMT

KILO

FRACCION ARANCELARIA

2922.19.37

OBJETO DE LA IMPORTACION

DISTRIBUCION (ADITIVOS ACELERANTES DE RESISTENCIA DE CONCRETO EN LA ELABORACION DE BARNIZ ADHESIVOS)

PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

USA

PAIS DE PROCEDENCIA

USA

ADUANA DE ENTRADA

MATAMOROS, TAMAULIPAS

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0056835

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Del. Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 173300121B1556

C.c.e.p QFB. Martha García Irujo Palmeros, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. -Presente.

Biól. Amador Ríos Valdez, Coordinador de Asesores de la SGPA. -Presente.

Karla Isabel Acosta Resendiz, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.

MAEL/PRLC/JRF/JCH

09/AH-0008/10/18